

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATOS

NÚMERO: SDUOP-DC-1577-2013

ASUNTO: TRAMITE CORRESPONDIENTE.

"2011-2016, Sexenio del Turismo en Sinaloa"



Rosales, Sin., 06 de Agosto del 2013.

**C. DIONISIO SANCHEZ FELIX**  
DIRECTOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO  
P R E S E N T E.-

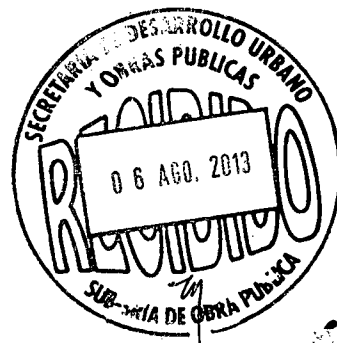
Por este conducto y de la manera más atenta, envío anexo al presente para su trámite correspondiente el convenio adicional No. CONV-SDUOP-CA-AP-212-2012, de fecha 13 de Diciembre del 2012, al contrato de obra pública No. CONT-SDUOP-LP-CAR-189-2012, de fecha 09 de Agosto del 2012, que celebró esta Secretaría con la compañía **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LOPEZ, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Reynaldo Meza Villarreal, referente al: **AUMENTO DE PLAZO**, para la realización de la obra: **CONSTRUCCION DE UN CARRIL ADICIONAL EN LA CARRETERA LOS MOCHIS-AHOME, CUERPO DERECHO, CON UNA LONGITUD DE 840 M. (TRAMO ENTRE CALLE SINALOA Y BLVD. PEREIRA), CUERPO IZQUIERDO CON UNA LONGITUD DE 630 M. (TRAMO ENTRE CALLE BAJA CALIFORNIA NORTE Y BLVD. PEREIRA), CON UN ANCHO VARIABLE, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.**

Sin otro particular, quedo de usted.

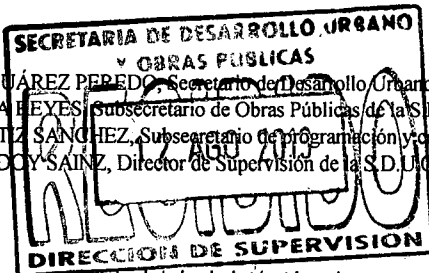


ATENTAMENTE  
SINALOA ES TAREA DE TODOS  
EL DIRECTOR

**C. CARLOS RAMÓN LÓPEZ CASTRO**



- c.c.p.- C. JOSE LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- c.c.p.- ING. ARTURO GUEVARA HEYES, Subsecretario de Obras Públicas de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- ING. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ, Subsecretario de programación y contratos de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- ARQUJUAN CARLOS GODOLY SAINZ, Director de Supervisión de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- Archivo.\*\*
- CRLC/ATS/a.c.s\*\*



Unidad Administrativa Insurgentes S/N  
Col. Centro C.P. 80129 Culiacán  
Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 70 00, Ext. 2451, Fax: (667) 714 55 11

**CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AP-212-2012, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-CAR-189-2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. REYNALDO MEZA VILLARREAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ “EL CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES.**

- A) Que el día 09 de agosto de 2012, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CAR-189-2012, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en “Construcción de un carril adicional en la Carretera Los Mochis – Ahome, cuerpo derecho, con una longitud de 840 m (tramo entre Calle Sinaloa y Blvd Pereira), cuerpo izquierdo, con una longitud de 630 m (tramo entre Calle Baja California Norte y Blvd Pereira), con un ancho variable, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”, por un importe de \$7’653,689.21 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 116 (ciento dieciséis) días naturales, iniciando los trabajos el 20 de agosto de 2012 y terminación el 13 de diciembre de 2012; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 13 de diciembre de 2012 emitió un dictamen técnico aprobando el aumento del plazo pactado en el contrato de origen, exponiendo textualmente, en lo que interesa, lo siguiente: “...*DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS*



*RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-CAR-189-2012, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL ADICIONAL EN LA CARRETERA LOS MOCHIS – AHOME, CUERPO DERECHO, CON UNA LONGITUD DE 840 M. (TRAMO ENTRE CALLE SINALOA Y BLVD. PEREIRA), CUERPO IZQUIERDO CON UNA LONGITUD DE 630 M. (TRAMO ENTRE CALLE BAJA CALIFORNIA NORTE Y BLVD. PEREIRA), CON UN ANCHO VARIABLE, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA" ...III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen. 1.- Retraso de los trabajos por eventualidad. En el caso, quedó justificado que los trabajos se retrasaron debido a la disposición del cuerpo derecho de la carretera (11 – Mar – 13), sin dejar de trabajar en el cuerpo izquierdo, ocasionando lentitud en el proceso de construcción de la obra; por lo cual, atendiendo a lo previsto en la Cláusula Décima Primera del Contrato, resulta procedente ampliar el plazo por esa eventualidad, es decir, en 160 días naturales, computados del 14 de Diciembre de 2012 al 22 de Mayo de 2013, representando un 137.93% respecto del plazo pactado en el Contrato...V.- ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Se incrementan 160 días naturales al plazo pactado mediante el Contrato No. CONT-SDUOP-LP-CAR-189-2012 celebrado el 09 de Agosto de 2012, para la conclusión de la obra de "Construcción de un carril adicional en la carretera Los Mochis – Ahome, cuerpo derecho, con una longitud de 840 m. (tramo entre Calle Baja California Norte y Blvd. Pereira), con un ancho variable, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa", computados del 14 de Diciembre de 2012 al 22 de Mayo de 2013. Por lo cual, el plazo total para la ejecución de la obra será de 276 días naturales, iniciando el 20 de Agosto de 2012, y terminando el 22 de Mayo de 2013. VI.- CONCLUSIÓN. Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas para celebrar Convenio Adicional de Ampliación de Plazo al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-CAR-189-2012 celebrado el 09 de Agosto de 2012 con el Contratista Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.,*

*estableciendo un nuevo plazo para la ejecución de la obra de "Construcción de un carril adicional en la carretera Los Mochis – Ahome, cuerpo derecho, con una longitud de 840 m. (tramo entre Calle Sinaloa y Blvd. Pereira), cuerpo izquierdo con una longitud de 630 m. (tramo entre Calle Baja California Norte y Blvd. Pereira), con un ancho variable, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por el Contratista Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los 13 días del mes de Diciembre de 2012. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Jorge Luis Franco González..."*

- C) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera y Tercera, textualmente dice: *"...CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-CAR-189-2012\_\_CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LOPEZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. REYNALDO MEZA VILLARREAL...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos de: CONSTRUCCION DE UN CARRIL ADICIONAL EN LA CARRETERA LOS MOCHIS – AHOME, CUERPO DERECHO, CON UNA LONGITUD DE 840 M. (TRAMO ENTRE CALLE SINALOA Y BLVD. PEREIRA), CUERPO IZQUIERDO CON UNA LONGITUD DE 630 M. (TRAMO ENTRE CALLE BAJA CALIFORNIA NORTE Y BLVD. PEREIRA), CON UN ANCHO VARIABLE, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, mismos que se ejecutarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente...TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 20 de Agosto del 2012, debiendo finalizarlos a más tardar el día 13 de Diciembre del 2012, de conformidad con el programa de obra que forma parte*

*integral del presente contrato...Dado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 09 (nueve) días del mes de Agosto del 2012 (dos mil doce), el cual es firmado por quienes en él han intervenido... ”.*

- D) Que la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, en su Artículo 38, en lo que interesa, literalmente dice: “Artículo 38. La Contratante, dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por causas supervinientes que así lo justifiquen, podrá celebrar convenios para modificar el monto o plazo fijados en el contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, siempre y cuando, no se rebase el 25% del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones substanciales en el proyecto original. Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado o varían substancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del Artículo 24, las que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley. Este convenio adicional deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate... ”.
- E) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el incremento en el plazo que motiva el presente Convenio, excede el 25% (veinticinco por ciento) del pactado en el Contrato de origen; en lo particular, representa un 137.93% (ciento treinta y siete punto noventa y tres por ciento).

El monto fijado en el Contrato de origen, no se modifica.

En atención a lo anterior, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

## DECLARACIONES.

### I. De “LA SECRETARÍA”:

- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del

Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.

- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, su titular, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra facultado para representar a “LA SECRETARÍA” y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

## II. De “EL CONTRATISTA”:

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 3,660 (tres mil seiscientos sesenta), Volúmen XII (décimo segundo), de fecha 17 de mayo de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 38 Lic. Salvador Chao Cerecer, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Inscripción número 179 (ciento setenta y nueve), Libro número 699 (seiscientos noventa y nueve), de la Sección de Comercio, en fecha 25 de mayo de 1993.
- B) Que su representante, Reynaldo Meza Villarreal, se encuentra plenamente facultada para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 4,103 (cuatro mil ciento tres), Volúmen XIII (décimo tercero), de fecha 31 de octubre de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 38 Lic. Salvador Chao Cerecer, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome,

Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ahome, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 2495\*3, Control Interno número 3, con fecha de prelación 13 de julio de 2006; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

**C) Que cuenta con los siguientes registros:**

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:	CAL – 930523 - RY9
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	E46 – 28708 – 10 - 5
Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP:	SDUOP – PC – 637 – 11
Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:	66682

**D) Que reconoce la necesidad y acepta incrementar el plazo pactado en el Contrato original, para la conclusión de la obra pública de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.**

**E) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro número 2101 Oriente, Colonia Rosendo G. Castro, C.P. 81260, de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México.**

**III. De “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA”, conjuntamente:**

**A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.**

**B) Que el presente Convenio no afecta en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del Contrato original, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, o disposición alguna.**

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CAR-189-2012 que celebraron el día 09 de agosto de 2012, aumentando el plazo fijado, para la realización de trabajos extraordinarios necesarios para la conclusión de la obra pública consistente en “Construcción de un carril adicional en la Carretera Los Mochis – Ahome, cuerpo derecho, con una longitud de 840 m (tramo entre Calle Sinaloa y Blvd Pereira), cuerpo izquierdo, con una longitud de 630 m (tramo entre Calle Baja California Norte y Blvd Pereira), con un ancho variable, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”.

**SEGUNDA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” manifiestan estar de acuerdo en aumentarle 160 (ciento sesenta) días naturales al plazo fijado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CAR-189-2012, computados del 14 de diciembre de 2012 al 22 de mayo de 2013, necesarios para la conclusión de la obra pública.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el Contrato original, es del 137.93% (ciento treinta y siete punto noventa y tres por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 276 (doscientos setenta y seis) días naturales, iniciando el 20 de agosto de 2012 y terminando el 22 de mayo de 2013.

**TERCERA.** El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

**CUARTA.** Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.



**QUINTA.** “EL CONTRATISTA” manifiesta que por el aumento en el plazo motivo del presente documento jurídico, no existe reclamación alguna que realizar a “LA SECRETARÍA” por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**SEXTA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 13 de diciembre de 2012.

Por “LA SECRETARÍA”:



José Luis Sevilla Suárez Peredo,  
Secretario de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

Por “EL CONTRATISTA”:

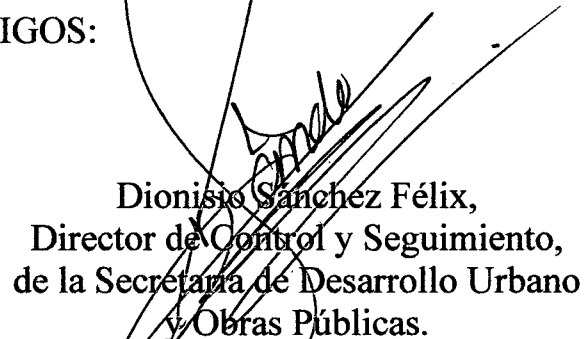


Reynaldo Meza Villarreal,  
Representante Legal.

TESTIGOS:



Carlos Ramón López Castro,  
Director de Normatividad y Contratos,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.



Dionisio Sánchez Félix,  
Director de Control y Seguimiento,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.